



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-01053296- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de la Directora de la Especialización en Producción Artística Contemporánea de la Facultad de Artes, de admitir a dos aspirantes en condiciones excepcionales a cursar en la Cohorte 2026 de dicha especialidad, y

CONSIDERANDO:

Que, en Acta de orden 5, el Comité Académico de la Especialización en Producción Artística Contemporánea, del día 12 de diciembre de 2025, finalizó el proceso de admisión de estudiantes contemplados en los incisos b) y d) del artículo 58 de la OHCD N° 2/2013 (TO RHCD N° 142/2013).

Que el inciso b) refiere que: *"...Los egresados de universidades extranjeras con título de nivel equivalente al de grado otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba, previa aceptación del Honorable Consejo Directivo de la Facultad o por la vigencia de tratados o convenios internacionales. Su admisión no significará reválida del título de grado ni los habilitará para ejercer la profesión en el ámbito de la República Argentina."*

Que el inciso d) manifiesta que: *"...Excepcionalmente, y sólo para las carreras de Especialización, postulantes que no se encuentren comprendidos en los casos precedentes podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que el Comité Académico de la carrera establezca, poseer preparación y experiencia profesional acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar, así como competencias y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente..."*.

Que, en los casos de las postulantes Florencia Mena y Julieta Ruiz Argañaraz, quienes no cuentan con título universitario de grado, el Comité Académico acordó, a través de la evaluación de sus antecedentes, que efectivamente poseen aptitudes y conocimientos suficientes para cursar satisfactoriamente el programa de especialización propuesto.

Que en sesión ordinaria del día 9 de marzo de 2026, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Admitir como alumnas de la Especialización en Producción Artística Contemporánea de la Facultad de Artes, cohorte 2026, a las siguientes aspirantes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39 bis de la Ley 24.521, contemplados en la RCHS N° 279/2004, y en un todo de acuerdo con el Artículo 58, inciso d) del

Reglamento de Posgrado OHCD N° 2/2013:

1) Florencia MENA, DNI 25.011.787

2) Julieta RUIZ ARGAÑARAZ, DNI: 37.835.439

ARTÍCULO 2°: Admitir a la aspirante Julia Brenda SPANGENBERG MENÉNDEZ, DNI 19.025.925, a la Especialización en Producción Artística Contemporánea de la Facultad de Artes, cohorte 2026, en virtud de poseer título de grado de universidad extranjera de nivel equivalente al otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba, en un todo de acuerdo con el Artículo 58, inciso b) del Reglamento de Posgrado OHCD N° 2/2013.

ARTÍCULO 3°: Registrar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría de Posgrado, a la Especialización en Producción Artística Contemporánea y al Área Económico Financiera. Cumplido pase a Secretaría de Posgrado a fin de notificar a las/los interesadas/os y demás efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.